INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la parte demandada se notificó personalmente de la demanda a través del correo electrónico, quien dio respuesta a la misma oportunamente. Sírvase proveer de conformidad.

Medellín, agosto 18 de 2022

LINA PAREJA

Escribiente

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2022 00155** 00

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, se dispone continuar con el trámite del proceso fijando fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para tal acto se señala el DIA: 20 de septiembre de 2022 a las 9:00 de la mañana.

La diligencia se hará de manera virtual por la plataforma TEAMS oportunamente se les estará enviando el enlace respectivo, las partes deberán asistir con sus apoderados; en la misma se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia de ser posible.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, se debe justificar mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

Teniendo en cuenta que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams, tanto las partes como los apoderados y los testigos, deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia.

En los términos del poder conferido tiene facultades el doctor JOSÉ FERNANDO BUSTAMANTE CARDONA, para representar al demandado NESTOR SEBASTIAN DUQUE MOLINA en este proceso.

Se agrega al expediente el Concepto del Ministerio Público, el que se tendrá en cuenta por su valor legal.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T-4